



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11754

Jueves 18 de Julio de 2013

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 159, 160, 161, XIII-259, XIII-260, XIII-261, XIII-262 y XIII-263
Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-15 3

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno e Instituto Autárquico de
Colonización y Fomento Rural
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-89 y XIV-04 3
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-90 y V-30, II-91 y V-31 3-4

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 159 10-07-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Junio de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00 %
Fernández Luciana	13,62 %
Julio Alejandra	17,46 %
Lechoff Ana	15,36 %
Moure Beatriz	18,00 %

Res. N° 160 11-07-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Junio de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	17,99%
BARCELONA, Cristian	16,84%
BELTRAN, Mirta	16,84%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Angel	17,42%
CURIN, Maria Estela	17,99%
DOWNIE, Laura	15,69%
FERNANDEZ, Gonzalo	1,74%
GONZALEZ, Yanina Jessica	16,27%

MOLINARO, Patricia Andrea	18,00%
NAHUELQUIR, Beatriz	15,68%
SANCHEZ, German	17,42%
URREA, Juana	12,79%
ZABALA, Cristian	17,42%
LIBERATTI, Sergio Emir	4,65%

Res. N° 161 11-07-13

Artículo 1º.- Autorizase el pago a la Empresa SP S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 14/100 CENTAVOS (U\$S 44.292,14), ya deducido el anticipo, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 16, correspondiente a la Etapa 7: Instalación y Puesta en Marcha, según Contrato y Adenda citada, dejando expresa constancia de su aprobación (fs 1326); según Contrato y Adenda modificatoria, punto 6.4. b. (fs 852 a fs 853) Expediente N° 002709-EC-2010.-

Artículo 2º.- Imputase el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 CENTAVOS (U\$S 39.862,93), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 21/100 CENTAVOS (U\$S 4.429,21), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

Res. N° XIII-259 10-07-13

Artículo 1º.- ADJUDICAR cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición en Nivel Inicial y Nivel Primario, convocado por Resolución ME N° 403/11.

Artículo 2º.- OFRECER en el escalafón subsiguiente, los cargos jerárquicos despojados como resultado de la presente adjudicación.-

Artículo 3º.- DETERMINAR que las vacantes en cargos jerárquicos que no resulten adjudicadas en el Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición en Nivel Inicial y Nivel Primario, serán declaradas desiertas.-

Artículo 4º.- DETERMINAR que las vacantes liberadas en el Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición en Nivel Inicial y Nivel Primario, correspondientes al Primer Grado del Escalafón Docente serán declaradas vacantes.-

Res. N° XIII-260 10-07-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAGALLANES, Mónica Cristina (M.I. N° 12.879.057 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 171 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-261 10-07-13

Artículo 1º.- ADJUDICAR cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición en Escuelas para Jóvenes y Adultos; convocado por Resolución ME N° 404/11.

Artículo 2º.- OFRECER en el escalafón subsiguiente, los cargos jerárquicos despejados como resultado de la presente adjudicación.-

Artículo 3º.- DETERMINAR que las vacantes en cargos jerárquicos que no resulten adjudicadas en el Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición, en Escuelas para Jóvenes y Adultos serán declaradas desiertas.-

Artículo 4º.- DETERMINAR que las vacantes liberadas en el Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición en Escuelas para Jóvenes y Adultos, correspondientes al Primer Grado del Escalafón Docente serán declaradas vacantes.

Res. N° XIII-262 10-07-13

Artículo 1º.- ADJUDICAR cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición del Personal Docente Titular para Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias y en Educación Especial, convocado por Resolución ME N° 405/11.

Artículo 2º.- OFRECER en el escalafón subsiguiente, los cargos jerárquicos despejados como resultado de la presente adjudicación.

Artículo 3º.- DETERMINAR que las vacantes en cargos jerárquicos que no resulten adjudicadas en el Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición del Personal Docente Titular para Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias y en Educación Especial serán declaradas desiertas.-

Artículo 4º.- DETERMINAR que las vacantes liberadas en el Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición del Personal Docente Titular para Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias y en Educación Especial, correspondientes al Primer Grado del Escalafón Docente serán declaradas vacantes.

Res. N° XIII-263 10-07-13

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 01 de abril de 2012, cargos.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-15 14-05-13

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de docencias setenta y seis (276) horas extraordinarias al 50% y ochenta y nueve (89) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de abril de 2013 por agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTITUTO
AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

**Res. Conj. N°
II-89 MG y XIV-04 IAC 11-07-13**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción a la agente Lucía del Carmen MUÑOZ (D.N.I. N° 16.081.027 – Clase 1963), cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El Area de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Lucía del Carmen MUÑOZ, al Area de Personal y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N°
II-90 MG y V-80 MCG 11-07-13**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministe-

rio de Gobierno, a la agente Dora Mabel HUENTELAF (D.N.I. N° 17.536.681 – Clase 1965), cargo Ordenanza B – Código 1-017 – Clase VI – Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N°

II-91 MG y V-81 MCG

11-07-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, en la Receptoría de Trámites en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por la agente Alejandra Lorena ALVARADO (D.N.I. N° 25.250.983 – Clase 1976), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – del Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 25 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PICCOLO MARIA CARMELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PICCOLO MARIA CARMELA S/SUCESIÓN (Expte. 767/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-13 V: 22-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don PEDRO ALANIS y Doña EMMA ESTHER AYBAR, en los autos sucesorios: "ALANIS, PEDRO Y AYBAR, EMMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 968/2013, para que así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario del El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de Junio de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-07-13 V: 22-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° piso de esta Ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez. Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados "SANCHEZ, JOSE VENANCIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 750/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ JOSE VENANCIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Junio 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-13 V: 22-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MAGDALENA OLGA PURATICH, para que se presenten en autos: PURATICH, FILOMENA MAGDALENA OLGA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 380, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Junio de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ, RUBEN ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALAZZOLI, CESAR GERARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALAZZOLI, CESAR GERARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000940/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RAPELA, ALBERTO LUIS S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 872 – año 2012), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO LUIS RAPELA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 16 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear N° 505, P.B., con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "VILLAFANE, JULIA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 794/2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA VILLAFANE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días. Esquel (Chubut), 04 de Julio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en Avenida 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Secretaría a mi cargo cita y emplaza a Natalia María de los Angeles ALFARO con DNI N° 33.392.722 por edictos que se publicarán por DOS (2) Días para que en el plazo de CINCO (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «VILLOLDO, Fabricio Demián c/ALFARO, Natalia María de los Angeles s/Incidente de reducción de cuota alimentaria en autos ALFARO, Natalia María de los Angeles c/VILLOLDO, Oscar Alberto s/ALIMENTOS» (590-2010) (Expte. N° 40-Año: 2012) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficio que la represente en JUICIO.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 17-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, en autos caratulados: "FRACASSO, Amelia c/GREGO, Marcos Horacio y Otro s/Nulidad de Contrato" (Expte. N° 307 Año 2011), cita a los herederos del Sr. NARCISO

FRACASSO, para que dentro del plazo de Cinco días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 346 del CPCC). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 06 de Junio de 2013.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 17-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR LEONIDAS LOBOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Julio de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GALINDO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "GALINDO, JOSE S/SUCESION", expte. N° 804/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única autorizante, declara abierto el Juicio Sucesorio de VIRGINIA ELISA ALZAPIEDI, citándose a todos los que se consideren con derecho

sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en autos caratulados: "ALZAPIEDI, VIRGINIA ELISA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 74 año 2013).

Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a mi cargo, se ha dispuesto NOTIFICAR A PATAGONIA AUTOS SA, en autos: «PETROFF POPOFF, ESTEBAN PEDRO c/PATAGONIA AUTOS SA S/DEMANDA LABORAL» Expte. 1041/01, lo siguiente: « Comodoro Rivadavia, agosto 04 de 2003. ... SS resuelve: atento lo solicitado por la parte actora, constancias en el diligenciamiento de la cedula de fs. 146 vta. no habiendo comparecido la demandada PATAGONIAAUTOS SA pese a encontrarse debidamente notificada y atento lo previsto en el art. 50 de la ley 69. Decláresela rebelde, dándosele por perdido el derecho a contestar la demanda y ofrecer prueba y hágasele saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas por ministerio de ley».

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Comodoro Rivadavia, 3 de Mayo de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

REDES LABORALES S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2013, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre: la señora Silvia Beatriz Mendoza, 45 años de edad, nacida 01 de Septiembre de 1967, estado civil soltera, nacionalidad argentina, asistente social, domiciliada en calle 17 de Agosto casa N° 115, B° Km 3, documento nacional de identidad N° 18.502.428; la Señora Laura Fernanda Cruz, 35 años de edad, nacido 25 de Noviembre de 1977, estado civil soltera, nacionalidad argentina, abogada, domiciliada en calle Cerro Chenque N° 925 B° Pueyrredón, documento nacional de identidad N° 26.128.235; la señora Teresa Beatriz

Oviedo, 56 años de edad, nacida el 20 de septiembre de 1956, estado civil casada, nacionalidad argentina, médica, domiciliada en calle Bernardo Houssay N° 2431 del B° San Cayetano, documento nacional de identidad N° 12.811.640 y el señor Omar Andrés González, 51 años de edad, nacido el 06 de mayo de 1962, estado civil casado, nacionalidad argentina, licenciado en enfermería, domiciliado en calle Bernardo Houssay N° 2431 del B° San Cayetano, documento nacional de identidad N° 14.894.269. DENOMINACIÓN: REDES LABORALES S.R.L DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: calle Bernardo Houssay N° 2431 del B° San Cayetano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN: 50 (cincuenta) años a partir del día de su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios médicos relacionados con la medicina laboral, incluyéndose en ello toda actividad relacionada con el control del ausentismo del personal, reconocimientos médicos domiciliarios y/o en consultorio. Asesoramiento a comercios, industrias y organizaciones de todo tipo en materia de medicina del trabajo; exámenes preocupacionales en todas las especialidades de la medicina y otros exámenes médicos definidos por la normativa vigente; informes médicos laborales (evolución de los pacientes); auditorías médicas a través de representaciones médicas idóneas en comisiones médicas frente a SRT, en audiencia de homologación y visados; evaluación de incapacidades temporarias, permanentes, gran invalidez y prestación por fallecimiento; informes socio ambientales. 2) Equipo interdisciplinario: para la atención, asesoramiento, y acompañamiento de las diversas problemáticas laborales, familiares y sociales que afecten el ámbito laboral de las personas: Detección y abordaje de conflictos; Elaboración de Informes y seguimientos: Análisis y diagnóstico de la dinámica institucional: Construcción de alternativas viables, para mejorar el funcionamiento. 3) Consultoría de Seguridad e Higiene: Evaluación de condiciones y agentes de riesgo de trabajo; Elaboración de estrategias tendientes a disminuir y prevenir incidentes laborales; 4) Consultoría de recursos humanos: selección y reclutamiento de personal; Atención médico laboral, a los clientes ejecutivos; Dictado de cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. 5) La explotación y asesoramiento de sanatorios, clínicas, centros de salud y obras sociales, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo, efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias. Las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como así mismo, al gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud; Realización de campañas de vacunación según calendario vigente y otras que se consideren relevan-

tes para el cuidado de la salud; Servicio de ambulancias para la atención de urgencias y traslados de personas. 6) Medicina Legal: entendiéndose incluido en ello la intervención y asesoramiento en pericias médicas en las distintas especialidades; Juntas médicas; Demandas laborales; Estudios integrales de accidentes o enfermedades profesionales; Trámites laboral ante el empleador, ART y SRT; Trámites previsionales y jubilatorios; Presentaciones legales en el ámbito público, privado, judicial y extrajudicial. 7) Bioquímica: incluyéndose todos los servicios propios de laboratorios de análisis clínicos; Radiología, rehabilitación fisioterapéutica, fonoaudiología o de cualquier otra especialidad: deportología médica; asfarología médica (medicina del seguro); Cardiología, entendiéndose que se incluyen prestaciones de cardiología clínica, electrocardiograma, ergometría y holter; Otorrinolaringología, incluyéndose en ello todas las prácticas que hacen a dicha especialidad; Control y asesoramiento de toxicología laboral. La enumeración de las actividades precedentes no es taxativa sino solo ejemplificativa, pudiendo la sociedad desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para el fiel y mejor cumplimiento del objeto social; 8) Consultoría de seguros; Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; 9) La Sociedad podrá otorgar y recibir de terceros concesiones, representaciones y mandatos cuya explotación esté vinculada al objeto social; Realizar servicios de

consultorías en todas las áreas enumeradas como objeto de la presente sociedad ejecutada en forma servicios de capacitación y entrenamiento como así también consultoría en calidad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: la socia Silvia Beatriz Mendoza, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital por pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); la socia Laura Fernanda Cruz, suscribe doscientos cincuenta pesos (250) cuotas de capital por pesos veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00); la socia Teresa Beatriz Oviedo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital por pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); y el socio González Omar Andrés suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital por pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure su mandato. GERENTE: Se designa gerente al señor González Omar Andrés por el término de dos (2) ejercicios. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionada la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lap-

so de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Septiembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-13.

OPEN24 S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Junio de 2013, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre la señora Fernández Gemina Ruth, 32 años de edad, nacida 14 de Octubre de 1980, estado civil soltera, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle Alem casa N° 866, B° Centro, documento nacional de identidad N° 28.180.075 y el Señor Castro Cesar Eduardo, 38 años de edad, nacido 19 de Diciembre de 1974, estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Alem N° 866 B° Centro, documento nacional de identidad N° 24.302.038. DENOMINACIÓN: OPEN24 S.R.L. DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: Rivadavia N° 1815. PLAZO DE DURACIÓN: 50 (Cincuenta) años, a partir del día de su inscripción registral. OBJETO SOCIAL. Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicio integral de actividades gastronómicas mediante la explotación comercial de: confiterías, bar, restaurant, rotisería, parrilla, y comidas rápidas, servicios de delivery; provisión de comidas preparadas para empresas; despacho de bebidas con o sin alcohol; servicios de catering en banquetes y eventos en general; venta de toda clase de productos alimenticios y productos pre elaborados y elaborados: 2) Organizar, administrar, implantar y promover kioscos, comercios minoristas del ramo alimenticio y afines. 3) La Sociedad podrá otorgar y recibir de terceros concesiones, representaciones y mandatos cuya explotación esté vinculada al objeto social; y realizar servicios consultorías en todas las áreas enumeradas como objeto de la presente sociedad ejecutada en forma. Servicios de capacitación y entrenamiento como así también consultoría en calidad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Fernández Gemina Ruth, suscribe quinientas (500) cuotas de capital por pesos

cincuenta mil (\$ 50.000) y el socio Castro Cesar Eduardo, suscribe quinientas (500) cuotas de capital por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerá sus funciones mientras dure su mandato. GERENTE: Se designa gerente a la señora Fernández Gemina Ruth por el término de dos (2) ejercicios. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado la

Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° C.F.

SEÑORES:
NUTRISSIMA SA
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 1511300- elaboración de fiambres y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs.2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 257/2012-DF(0), por las posiciones

fiscales 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0246 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 257/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.520,28 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO

MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.117,07 (PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE CON 7/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0246 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 03 a 12/11; 01 a 08/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.156,08 (PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 576/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° C.F.

Señores:
NUTRISSIMA S.A.
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151130- elaboración de fiambres y embutidos - Alicuo-

ta 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos declara y no deposita y diferencia de alícuotas que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta Nº 256/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0245 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encajado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 256/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.166,94 (PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 94/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT Nº 30-70995562-0 - Nº de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PA-

RAGUAY Nº 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.627,33 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0245/2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT Nº 30-70995562-0 - Nº de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY Nº 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 950,08 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 577/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
EPULEF, Julia Esther
Sector 6- Edificio 60 Dpto. «J»
Bº «1140 Viviendas» PLAN FONAVI -
Código 91
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la Señora EPULEF, Julia Esther, DNI Nº 4.576.539, de la siguiente Resolución: «RAWSON, CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente Nº 375/88 III-B/SPV; CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 221/92 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora EPULEF, Julia Esther la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 6- Edificio

60- Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas -Plan FONAVI» -Código 91 de la Ciudad Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de la Sra. EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.539, mediante Resolución N° 221/92-IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 6- Edificio 60- Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas -Plan FONAVI» -Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.53, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 628 DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
COLIBORO, María Albertina
Casa N° 50 B° «71 Viviendas» PROMEB A -
Código 378
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 961/12 S.I.P y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora COLIBORO, María Albertina la vivienda de dos dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° «71 Viviendas -PROMEB A» -Código 378 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a, favor de la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 mediante Resolución N° 474/04 - IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° «71 Viviendas -PROMEB A» -Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 623/13 IPVy DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo

do deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano
ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora: LANIZANTE, Joaquina
Edificio 68, Departamento «K»
B° «1140 Viviendas « PLAN FONAVI - Código 91
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El Expediente N° 1032/89 S.I.P y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 170/85 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 68 Departamento «K» del B° «1140 Viviendas - PLAN FONAVI « -Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, mediante Resolución N° 170/85 - IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 68 Departamento «K» del B° «1140 Viviendas - PLAN FONAVI « -Código (91) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°:

En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°: la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operadoras construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 627/13 IPV y DU.- .Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: SOTO, Luis Alberto
Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III - PLAN
FEDERAL I»
Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas
Km. 8» -Código 685
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor SOTO, Luis Alberto, DNI 29.090.493, de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 1594/2010 .S.I.P y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 114/07-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor SOTO, Luis Alberto; la vivienda de dos (2) dormitorios, Identificada como Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III - PLAN FEDERAL I» Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas Km. 8» - Código 685 de la Ciudad de Comodoro

Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Sr. SOTO, Luis Alberto DNI 29.090.493 mediante Resolución N° 114/07-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III – PLAN FEDERAL I» Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas Km. 8» -Código 685 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SOTO; Luis Alberto, DNI N° 29.090.493, y la Sra. CARRIZO, Andrea Silvana, DNI 22.255.884, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 620/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: LEVICOI, Víctor José
Casa N° 48 B° «71 Viviendas» PROMEBA -
-Código 378
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272 de la siguiente Resolución: «RAWSON, CH; 22de Abril de 2013, VISTO: El Expediente N° 1137/12 S.I.PyS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor LEVICOI, Víctor José la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 48 del B° «71 Viviendas - Plan Fonavi - PROMEBA -Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directo rio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del Sr. LEVICOI, Víctor José , DNI N° 14.282.272, mediante Resolución N° 474/04 IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como, Casa N° 48 del B° «71 Viviendas - Plan Fonavi - PROMEBA»- Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272, queda impedido de acceder en el futuro como Beneficiario de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 626/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la auto-

ridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA, CH., 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

GANADORES

SORTEO SABADO 29/06/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* VILCHEZ, MARIA DEL CARMEN - DNI N° 14.560.976
– RAWSON.

* SEGUNDO, PEDRO DANIEL – DNI N° 23.201.800 –
TRELEW.

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* SAN MARTIN, JAVIER ALEJANDRO – DNI
24.584.621 – GAIMAN.

3° PREMIO UN MICROONDAS

* SIN GANADORES

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
UBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pue-

blos Originarios y Rurales – Obras de Infraestructura Rural y Equipamiento Productivo".

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 21/13**

"ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Agosto de
2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 – RAWSON –
CHUBUT.-

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: "EN TODOS LOS CASOS" HASTA LAS 9:00 HS.
DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPVYDU. DON BOSCO 297 – RAWSON –
CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILIS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

OBRA: «PROVISION DE GAS NATURAL A LAS CHACRAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: (SIN PRESUPUESTO OFICIAL).

GARANTÍA DE OFERTA: EL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – AV. SAN MARTÍN N° 722.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SEGÚN DOCUMENTACION ADJUNTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DIAS (150 DÍAS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN- AV. SAN MARTÍN N° 722 – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS- ROCA Y ALBERDI- MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO. LAS CONSULTAS INFORMALES SOLO PODRAN REALIZARSE HASTA DOS DIAS HABILANTES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:00 EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO (CHUBUT), EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 A LAS 12 HORAS.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

**PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD
DEL ESTADO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/13 PMC**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Trescientos Veintiséis con Ochenta y Tres Centavos más I.V.A. (\$ 5.105.326,83 + I.V.A)

Garantía de oferta: Pesos Cincuenta y un mil Cincuenta y Tres con veintiséis centavos (\$ 51.053,26).
Especialidad: Arquitectura – Ingeniería Civil.

Lugar de Emplazamiento: Municipalidad de Epuyén.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3° (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel.: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124. Email: infor@petrominera-chubut.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.A. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
www.chubut.gov.ar/licitaciones

Acto de apertura y presentación de las propuestas:

Lugar: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 14 de Agosto de 2013 **Hora:** 11:00 hs.

I: 17-07-13 V: 23-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia» (Expte. N° 16.071/11 (DGMYG), presentado por la empresa Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente N° 306 MAyCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol, Código Postal 9101. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-07-13 V: 19-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto

“Pavimentación de la Ruta Interbalnearia Tramo: Punta Cuevas – Playa Paraná (Puerto Madryn), Prog. 0,00 – Prog. 10.706,89”, presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 821 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-07-13 V: 19-07-13.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 15/13

**OBRA: “TERMINACIÓN HOSPITAL RURAL”
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SARMIENTO**

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 13 de Agosto de 2013 a las 11:00 Hs., en la sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Martes 13 de Agosto de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 18-07-13 V: 24-07-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11857)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 59°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).